



**MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES**

R E C I B I D O

REF: Modifica por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios que indica del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua".

**CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON**

R E C E P C I O N

DEPART. JURIDICO			
DEPT. T. R. Y REGISTRO			
DEPART. CONTABIL.			
SUB. DEP. C. CENTRAL			
SUB. DEP. E. CUENTAS			
SUB. DEPTO. C. P. Y BIENES NAC.			
DEPART. AUDITORIA			
DEPART. V. O. P., U. y T.			
SUB. DEPTO. MUNICIP.			

REFRENDACION

REF. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ _____

IMPUTAC. _____

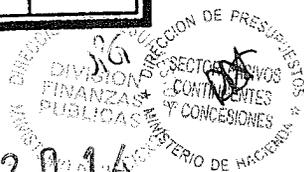
DEDUC. DTO. _____

SANTIAGO, 31 ENE 2014

VISTOS:

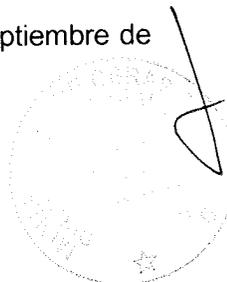
- El DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840, de 1964, Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del DFL N° 206, de 1960, Ley de Caminos.
- El Decreto Supremo MOP N° 900 de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164, de 1991, Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial su artículo 19°.
- El Decreto Supremo MOP N° 956 de 1997, Reglamento de la Ley de Concesiones de Obras Públicas, en especial el artículo 69°.
- El Decreto Supremo MOP N° 131, de fecha 10 de febrero de 2010, que adjudicó el contrato de concesión para la ejecución, conservación y explotación de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt - Pargua".
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras volumen IX, folio N° 31, de fecha 2 de septiembre de 2013.
- La anotación de la Sociedad Concesionaria en el Libro de Obras volumen IX, folios N° 32 y N° 33, de fecha 6 de septiembre de 2013.
- La anotación del Inspector Fiscal en el Libro de Obras volumen IX, folio N° 34, de fecha 10 de septiembre de 2013.
- La carta de fecha 13 de septiembre de 2013, de Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A. a la Directora General de Obras Públicas.
- El Oficio Ord. N° 2007, de fecha 16 de septiembre de 2013, del Inspector Fiscal.

7497884



1826/2014

0026972014



- Que la Directora General de Obras Públicas, mediante Oficio Ord. N° 019, de fecha 8 de enero de 2014, resolvió rechazar el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Concesionaria, dejando a firme lo ordenado por el Inspector Fiscal mediante anotación en el Libro de Obras volumen IX, folio N° 31, agregando que el Inspector Fiscal deberá otorgar un nuevo plazo para la entrega del cronograma que se indica en dicha anotación.
- Que en virtud de lo anterior, mediante Carta 05082/2014, de fecha 29 de enero de 2014, Sociedad Concesionara Ruta del Canal S.A. solicitó la exclusión de los accesos al Atraveso Alessandri de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, atendida la imposibilidad física de ejecutar dichos accesos en un periodo compatible con dicho hito, debido a que: i) aún no se cuenta con el proyecto de ingeniería aprobado; ii) el Municipio de Puerto Montt, según consta en el Oficio Ord. N° 1614, de fecha 20 de diciembre de 2013, solicitó generar una instancia de trabajo conjunto en relación a la materialización del Atraveso Alessandri y sus accesos, que funcionaría en el mes de marzo de 2014; y iii) posterior a la aprobación del proyecto, es necesario efectuar el traslado de las líneas de alta tensión que existen en el lugar de emplazamiento de uno de los accesos.
- Que el MOP ha estimado de interés público y urgencia acoger la solicitud presentada por la Sociedad Concesionaria mediante Carta 05082/2014, de fecha 29 de enero de 2014, y, por tanto, modificar las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua", en el sentido que no será requisito para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra la construcción de los accesos al Atraveso Alessandri. Lo anterior, toda vez que ello permitirá que dicha obligación no comprometa los plazos contemplados para la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, atendiendo, además, que dichos accesos no son condición absoluta para el inicio de la operación de la ruta, no obstante son necesarios en un futuro cercano.
- Que por las razones de interés público y urgencia expresadas precedentemente y teniendo en consideración que la tramitación de un Decreto Supremo sobre la materia implica tiempos superiores a los requeridos, es que se ha hecho necesario la dictación del presente acto administrativo.

RESUELVO:

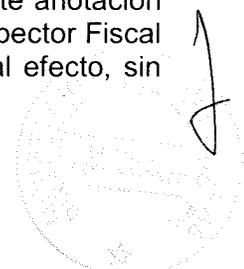
DGOP N° 412 / (Exento)



1. **MODIFÍCANSE**, por razones de interés público y urgencia, las características de las obras y servicios del contrato de concesión de la obra pública fiscal denominada "Concesión Ruta 5, Tramo Puerto Montt – Pargua", en el sentido que no será requisito para la autorización de la Puesta en Servicio Provisoria de la Obra, que trata el artículo 1.10.1 de las Bases de Licitación, la construcción de los accesos al Atraveso Alessandri.

Sin perjuicio de lo anterior, será de costo y cargo de la Sociedad Concesionaria el término de las obras precitadas con anterioridad a la Puesta en Servicio Definitiva de las Obras a que hace referencia el artículo 1.10.2 de las Bases de Licitación, o en el plazo de 6 meses contados desde que se realicen los cambios de servicios requeridos para la construcción de los accesos al Atraveso Alessandri, lo que ocurra último. En este último caso, una vez finalizada la ejecución de los accesos al Atraveso Alessandri, se procederá de la siguiente forma:

- i. La Sociedad Concesionaria deberá informar por escrito al Inspector Fiscal el término de las obras. Este último, en un plazo de 10 días, contado desde la fecha de ingreso de la respectiva solicitud por parte de la Sociedad Concesionaria, deberá inspeccionar y verificar las obras, las cuales, si no hubiere observaciones, se entenderán aprobadas. De encontrarse las obras adecuadamente terminadas, el Inspector Fiscal las recibirá de inmediato, dejando constancia de ello mediante anotación en el Libro de Obras.
- ii. Si el Inspector Fiscal considerare que las obras no cumplen los estándares exigibles para su recepción, deberá informarlo a la Sociedad Concesionaria mediante anotación en el Libro de Obras y se entenderán como no entregadas, debiendo el Inspector Fiscal instruir la corrección de las observaciones dentro del plazo que otorgue al efecto, sin



debidamente suscritas deberán entregarse, una en la Oficina de Partes de la Dirección General de Obras Públicas y otra en la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, ambas con una copia autorizada de la protocolización efectuada.

7. **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a "Sociedad Concesionaria Ruta del Canal S.A.", a la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, a la División de Construcción de Obras Concesionadas, al Inspector Fiscal y demás servicios que corresponda.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


Mariana Concha Mathiesen
Directora General de Obras Públicas


V° B° Sra. Ministra de Obras Públicas
MARÍA LORETO SILVA ROJAS
MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS

REPUBLICA DE CHILE
MINISTRO
DE HACIENDA
MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION DE OBRAS PÚBLICAS
DIRECTORA
Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA
CORREO ELECTRÓNICO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO